

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 15 DE MARZO DE 2018

CONSIDERANDO:

El convenio de colaboración y Adhesión a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para la implementación del servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Bs. As. "Same Provincia", y su protocolo adicional n°1 y n°2,

Que mediante el artículo 1° del Decreto N°898/16, se crea el Servicio de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Bs. As. "Same Provincia"

Que por su artículo 2° se aprueba el Modelo de Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Bs. As. "SAME PROVINCIA", en los Municipios que se adhieran,

Que a través de su artículo 3° se invita a los Municipios que conforman el área metropolitana de Bs. As. a suscribir el citado convenio,

Que con posterioridad se invita a los restantes Municipios de la Provincia a adherir al "Same Provincia"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Colaboración y Adhesión con el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para la implementación del servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Bs. As. "Same Provincia" y sus protocolos adicionales N° 1 y N° 2.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1766/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI

SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
